



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL  
SAN LUIS POTOSÍ

SINDICATURA MUNICIPAL  
OFICIO: SIN/0043/2018  
Octubre 16, 2018

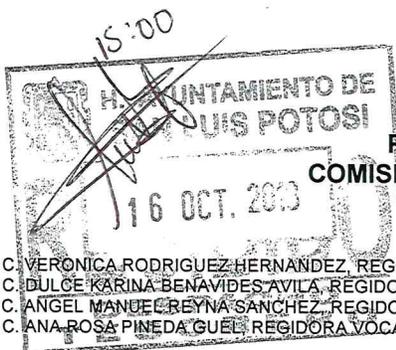
**REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL  
PRESENTE.-**

Con fundamento en los artículos 75 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 89 y 111, fracciones XIV y XV, del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, me permito enviarles atenta convocatoria para la celebración de la Primer Sesión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, que se llevará a cabo el día **Miércoles 17 de octubre de 2018**, en punto de las **18:00 horas** en la **Sala de Juntas de la Sindicatura Municipal**, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal;
- II. Aprobación del orden del día;
- III. Lectura y aprobación en su caso, de la minuta de la reunión anterior;
- IV. Solicitud contenida en el oficio TM/106/2018, signado por el Lic. Rodrigo Portilla Díaz, Tesorero Municipal, relacionada con autorización del Acuerdo Administrativo TM-001/2018.
- V. Solicitud contenida en el oficio TM/155/2018, signado por el Lic. Rodrigo Portilla Díaz, Tesorero Municipal, relacionada con anteproyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2019.
- VI. Asuntos Generales; y
- VII. Clausura.

Hago de su conocimiento que para el caso de inasistencia a la sesión convocada, se procederá en términos de lo dispuesto por el artículo 86 del Reglamento del Municipio Libre de San Luis Potosí, S.L.P., que a la letra señala: **"Artículo 86.- Se dará de baja de la Comisión respectiva a aquel miembro del Ayuntamiento que falte a las sesiones de la misma por tres veces consecutivas o cinco discontinuas sin justificación debidamente acreditada y presentada previamente por escrito siendo obligación del Presidente de la Comisión respectiva, someter a consideración de los integrantes de dicha Comisión si la causa invocada por el ausente, se acredita o no como justificada; asimismo, deberá hacer del conocimiento del Cabildo cuando un miembro cause baja por motivo de inasistencias, a fin de que se haga un extrañamiento público a quien haya incurrido en esta falta, independientemente de lo que al efecto establezca la normatividad relativa."**



ATENTAMENTE.-

LIC. VICTOR JOSÉ ÁNGEL SALDAÑA  
PRIMER SÍNDICO Y PRESIDENTE DE LA  
COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL



CCP.- C. VERÓNICA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, REGIDORA SECRETARIA  
CCP.- C. DULCE KARINA BENAVIDES AVILA, REGIDORA VOCAL.  
CCP.- C. ÁNGEL MANUEL REYNA SANCHEZ, REGIDOR VOCAL.  
CCP.- C. ANA ROSA PINEDA GUELL, REGIDORA VOCAL.

CC.P.- C.P. RODRIGO PORTILLA DIAZ, TESORERO MUNICIPAL  
CCP.- DAVID AZUARA ZUNIGA, COORDINACIÓN DE REGIDORES